



DE:	CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE (CIOH)	FECHA:	9/01/2026 7:17:47 p. m.
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)	No.	81- GINREDCA- 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para la contratación directa cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1.1. ¿Cuál es la necesidad?:

En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo (PED 2042), Objetivos estratégicos de DIMAR: “Aumentar los ingresos pensando sosteniblemente”, la Dirección General Marítima – DIMAR, busca el incremento de los ingresos, haciendo uso de su naturaleza jurídica y de la posibilidad de tarifar y facturar sus productos y servicios. Esta estrategia permite e incluye también el desarrollo de nuevos modelos de negocio, el tarifado de nuevos productos y servicios, la revisión de las tarifas actuales y otras iniciativas que permitan el aumento de los recaudos y, a su vez, contribuir al incremento de la capacidad financiera para minimizar los limitantes existentes y generar un modelo de sostenibilidad de la Entidad.

El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima, ejecuta los recursos asignados a las Unidades de DIMAR como unidad de apoyo, con el fin de facilitar la gestión misional de las Unidades Operativas. No obstante, no se cuenta con la planta de personal suficiente para abarcar todas las áreas que le corresponden para poder llevar a cabo todas las labores administrativas enmarcadas dentro de su misión institucional.

Para el 2026 se llevarán a cabo la edición de cartas náuticas de papel de áreas del Caribe y Pacífico colombiano; para contribuir al avance del Esquema de Cartografía Náutica Nacional brindando a la comunidad marítima nacional e internacional las herramientas necesarias para realizar una navegación segura durante su tránsito por las aguas jurisdiccionales colombianas.



Para llevar a cabo este tipo de actividades que son reguladas por normas internacionales dictadas por la Organización Hidrográfica Internacional OHI, es necesario la adquisición de datos hidrográficos en campo y su posterior procesamiento, para esto es preciso el uso de software especializado; un ejemplo de ello es el software Hypack, programa computacional de origen estadounidense que tiene un módulo de planeamiento y procesamiento para levantamientos con técnica monohaz y multihaz, que permite la generación de productos finales como sondeos, contornos, modelos digitales de terreno, salida gráficas, entre otros. Para el procesamiento de la data especialmente multihaz se utiliza el software CARIS, uno de los programas más utilizados por los Servicios Hidrográficos en el mundo, este es una robusta herramienta de origen canadiense, permite realizar el procesamiento de gran cantidad de datos multihaz, además del análisis de información la batimétrica con sus módulos HIPS and SIPS y Base Editor, asimismo permite la generación de productos finales, como sondeos en los diferentes formatos: XYZ, DXF, SHAPE, DGW, entre otros, al igual que la generación de modelos digitales de terreno, mosaicos de retrodispersión y salidas gráficas con su módulo Paper Chart Composer.

Estos productos especializados son el insumo para la producción, generación y actualización de la cartografía náutica que permiten brindar a la comunidad marítima nacional e internacional las herramientas necesarias para realizar una navegación segura, proteger la vida humana en el mar y evitar al máximo la contaminación del medio marino que se podría presentar por encallamiento de una nave, estos riesgos se mitigan cuando se entrega a la comunidad marítima productos cartográficos actualizados durante su tránsito por las aguas jurisdiccionales colombianas en cumplimiento de nuestros objetivos institucionales. Los softwares de adquisición y procesamiento de datos batimétricos debido a su grado de complejidad y exclusividad deben ser manejados por personal profesional especializado con experiencia en el manejo de estas herramientas computacionales.

Con base en la experiencia de años anteriores, se hizo un análisis de la cantidad de levantamientos hidrográficos programados para el año 2026, sumado a las diferentes responsabilidades contractuales en materia de hidrografía que se contemplan para la misma vigencia, atendiendo al modelo de autosostenibilidad de la DIMAR; después de este análisis se puede concluir que el personal civil de planta, sumado a los militares hidrógrafos pertenecientes a la Armada Nacional, en comisión en la DIMAR, no son suficientes para atender estos compromisos adquiridos y por adquirir por la institución. Es por eso por lo que se requiere la contratación de un profesional especializado, con experiencia en la adquisición y procesamiento de la información batimétrica en campo. De acuerdo con lo anterior, se justifica la necesidad de manera excepcional para realizar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de un profesional en Ingeniero de Sistemas con experiencia en el procesamiento de la información hidrográfica y el apoyo de la administración de la base de datos hidrográfica para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH.

1.2. ¿Qué necesito contratar?:



Así las cosas, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio Profesional, con las siguientes características:

Ítem	Descripción
Estudios:	Ingeniero de sistemas .
Experiencia:	Mínimo 12 Mes de experiencia general y, Mínimo 12 Mes de experiencia específica en el procesamiento de la información batimétrica en campo y administración de la base de datos Hidrográfica

1.3. ¿Por qué contratar?:

Verificado el personal de la Dependencia se evidencia que no cuenta con Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Entidad, lo cual, además, está certificado por el Grupo de Desarrollo Humano (**GRUDHU**) de la Dirección General Marítima – **DIMAR**. (ANEXAR CERTIFICACIÓN).

Ahora bien, de acuerdo con el presupuesto asignado y/o disponible por la entidad, sólo es posible contratar este servicio hasta el **20 de octubre de 2026**, lo cual representa una satisfacción de la necesidad presentada en un porcentaje de **72,22%**, tomando como referencia la Vigencia Fiscal del **2026**, de 360 días contratables.

Nota: El porcentaje de satisfacción de la necesidad debe ser basado con evidencia mediante un análisis matemático y estadístico demostrable del resultado, un porcentaje cuantificable.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS HIDROGRAFICOS Y ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS HIDROGRAFICA PARA EL CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR ".

2.2. ESPECIFICACIONES – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



Para todos los efectos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones - obligaciones:

1. Desarrollar mínimo 01, máximo 08 proyectos de procesamiento de datos hidrográficos, aplicando las correcciones necesarias mediante la utilización del software especializado CARIS Hips & Sips con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo, generando superficies y demás entregables como productos.
2. Generación de mínimo 01, máximo 08 Hojas finales bajo la plataforma y software especializado Paper Chart Composer, partiendo de las superficies batimétricas y demás productos entregados por el supervisor o jefe del área, con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo.
3. Participar activamente en el proceso de diseño y futura implementación de productos bajo el estándar S-102 (Superficie batimétrica), para la gestión de datos batimétricos de alta resolución generados por la oficina del Servicio Hidrográfico Nacional encaminados a la modernización de la cartografía náutica.
4. Realizar la actualización anual de la publicación C-55 para la Comisión Hidrográfica bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la base de datos.
5. Revisión y aprobación de mínimo 01, máximo 08 proyectos de levantamientos bajo los estándares de calidad del Servicio Hidrográfico, para validación, compilación y almacenamiento de la información en la base de datos hidrográfica utilizando el software especializado Base Editor y Bathy Data Base.
6. Entrega de mínimo 03, máximo 08 productos hidrográficos solicitados por la oficina de cartografía, bajo la supervisión del administrador de la base de datos hidrográfica.
7. Verificación de mínimo cuatro 03, máximo 08 proyectos batimétricos entregados por entidades externas de acuerdo con la resolución 1013 DIMAR 2022 y 0123 DIMAR 2022.
8. El contratista deberá transferir la información entre personas y equipos, relacionados con las actividades, metodologías, procesos y resultados del contrato, con el fin de garantizar que la entidad contratante y/o el personal designado por esta, pueda apropiarse de los resultados adquiridos durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá asistir a las conferencias, charlas y demás capacitaciones o congresos que el supervisor o jefe de área disponga cuando estas sean afines con el objeto a contratar.
10. Elaborar un artículo científico, nota técnica o actualizar procedimientos, manuales, guías o formatos relacionados con los procesos propios del desempeño propios de las actividades.
11. NOTA: El contratista de acuerdo con la circular No.CR-20230157 del 28 de diciembre de 2023 deberá estar afiliado a la ARL en categoría de RIESGO 3.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:



En virtud de la relación de coordinación de actividades entre el contratista y la entidad estatal para la eficiente prestación del servicio, el futuro Contrato se suscribirá y ejecutará en las Instalaciones del Nuevo Edificio del Centro de Investigación Oceanográfico e Hidrográfico del Caribe, ubicado el Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C., o por necesidades especiales se podrán desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato; no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, el futuro CONTRATISTA deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad requerida dentro del territorio Colombiano, previa autorización escrita y firmada por el Supervisor del Contrato, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Entidad para tal fin. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio Contractual la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla – Edificio CIOH.

Nota: Cuando para cumplir el objeto contractual y debido a la naturaleza de este se requiera realizar actividades coordinadas dentro de un tiempo específico, el supervisor del mismo podrá definir una jornada para lograr el cumplimiento eficiente de las actividades encomendadas, lo cual debe estar plenamente justificado y aceptado por el contratista en el clausulado del contrato o en el cronograma de actividades.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 20 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“Contrato de Prestación de Servicios: Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos sólo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos Contratos **generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales** y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”



2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
F. SERVICIOS	80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	11. Servicios de Recursos Humanos	16. Servicios de Personal Temporal
F. SERVICIOS	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	15. Servicios Informáticos.	13. Servicios de Datos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso que se surtirá será el de **contratación directa** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. [...]”*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor Estimado del Contrato será hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 32.760.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor estimado de la presente contratación se ha establecido con base en lo siguiente:



4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad. Por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, dada la facultad delegada de contratar los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, ha determinado que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia exigida en el presente documento y en los términos de conocimiento de **Ingeniero de sistemas**.

4.1.2. CONTRATACIONES ANTERIORES:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** ha suscrito los siguientes contratado similares servicios a los pretendidos con el presente proceso:

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
187- GINREDCA- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS HIDROGRÁFICA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	\$31.200.000	2025



132-GINRED-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION HIDROGRÁFICA, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR	\$34.050.000	2024
234-GINRED4-2023	CONTRATAR SERVICIO PROFESIONAL DE UN OCEANÓGRAFO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED GEODÉSICA Y GEORREFERENCIACIÓN EN LA RED VERTICAL DE MAREÓGRAFOS Y LEVANTAMIENTOS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOFÍSICA Y BATIMÉTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL	\$19.440.000	2023
074-GINRED4-2023	SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE UN INGENIERO DE SISTEMAS, COMO APOYO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA, Y RESPALDO DE LOS PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA BASE DATOS HIDROGRÁFICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL.	\$12.960.000	2023

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gato	Recurso	Situación	Descripción	Valor
25526	09/01/2026	A-05-01-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$32,760,000

4.3. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima - DIMAR pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas previo informe de recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** por parte del supervisor, distribuidos de la siguiente manera:



MES	VALOR
Febrero	\$3,780,000
Marzo	\$3,780,000
Abril	\$3,780,000
Mayo	\$3,780,000
Junio	\$3,780,000
Julio	\$3,780,000
Agosto	\$3,780,000
Septiembre	\$3,780,000
Octubre	\$2,520,000
TOTAL	\$32,760,000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA** y suscripción del futuro contrato será necesario que el proponente anexe los siguientes documentos:

- 1.** Formato Hoja de Vida del SIGEP II del Contratista actualizada. Art. 1 Ley 190 de 1995.
- 2.** Diploma de educación formal (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado y posgrado (de acuerdo con cada caso).
- 3.** Fotocopia del Documento de Identidad.
- 4.** Libreta Militar. (Según aplique de acuerdo con la Ley 1861 de 2017)
- 5.** Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional con su vigencia y antecedentes disciplinarios ético profesionales (según aplique).
- 6.** Certificaciones laborales de experiencia relacionada acorde al objeto y necesidad de la contratación. (Ítem 1.2 del presente estudio previo)
- 7.** Registro Único Tributario - RUT.



8. Registro de Información Tributaria - RIT (sólo para Bogotá, D.C.).
9. Conflicto de interés y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
10. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Decreto 1703 de 2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.
11. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
12. Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición.
13. Formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIIF debidamente diligenciado.
14. Formato A3-FOR-052 Compromiso antisoborno debidamente diligenciado.
15. Formato A3-FOR-051 Pacto de Integridad Proveedor-Proponente debidamente diligenciado.
16. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co
17. Certificado de aptitud Médico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato. (Nota: si el contratista tiene certificado con vigencia menor a 3 años, lo puede adjuntar siempre y cuando durante los últimos 6 meses la persona no haya estado vacante).

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la Entidad:

1. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
3. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
4. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
5. Estudio de seguridad.
6. Certificado de insuficiencia de personal emitido por GRUDHU. Este documento deberá ser elaborado por el usuario o requirente conforme plantilla en la plataforma de SGDEA.

5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:



Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación directa por prestación de servicios PROFESIONALES, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia** que posea sobre la materia.

Así las cosas, se ha verificado que BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ cumple con la experiencia y formación requerida, y se encuentra en capacidad de ejecutar el futuro contrato dada la idoneidad acreditada.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo A “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sean aplicables.

Para esta contratación, el contratista deberá adquirir una póliza de cumplimiento del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 “3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.”

Dicho mecanismo debe ser constituido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del



contrato, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)** con NIT. **806.006.269**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR LA GARANTÍA Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, Regla 4 numeral 4.4, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato:

- a.** Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.
- b.** Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de



conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

- c. Desarrollar las actividades con oportunidad en forma eficiente y eficaz, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.
- d. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.
- e. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o acta de recibo a satisfacción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
- f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- g. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios.
- h. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en ejecución del futuro contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DIMAR (cuando aplique).
- i. Guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas y, los clientes internos y externos de la Entidad.
- j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- l. Constituir la garantía única de que trata el contrato, en este sentido.
- m. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado, no obstante, en caso de requerir equipos para la prestación del servicio, éstos serán proporcionados temporalmente por parte del supervisor, previo a la suscripción del formato de custodia temporal vigente (A3-FOR-094 Custodia Temporal de Bienes - Contratistas Prestación de Servicios).
- n. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
- o. Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.



- p. Rechazar peticiones o ceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:

- a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
- c. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- f. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- g. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.
- h. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- i. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
- j. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- k. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- l. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las



indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

- m. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
- n. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- o. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
N/A	Parodi Jansy	INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	9145184		JParodi@dimar.mil.co

La supervisión del contrato deberá ser ejercida en el marco del Manual de Contratación y de Convenios adoptado por el Ministerio de Defensa Nacional, y en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

11. ANEXOS:

1. HOJA DE VIDA DEL SIGEP II
2. DIPLOMA DE EDUCACIÓN FORMAL
3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. TARJETA PROFESIONAL
5. CERTIFICACIONES LABORALES



6. RUT
7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS -SIGEP II
8. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE EPS
9. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE FONDO DE PENSIONES
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA
11. FORMATO A3-FOR-007 SIIF
12. FORMATO A3-FOR-052 COMPROMISO ANTI SOBORNO
13. FORMATO A3-FOR-051 PACTO DE INTEGRIDAD
14. CERTIFICADO REDAM
15. CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL
16. CERTIFICADO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL
18. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
19. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL
20. MATRIZ DE RIESGO
21. ESTUDIO DE SEGURIDAD
22. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EMITIDO POR GRUDHU
23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL (CDP)



Atentamente,

CAPITÁN DE CORBETA MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ
MORENO
CENTRO DE INVES.OCEA. E HIDRO. DEL CARIBE (CIOH)
GERENTE DE PROYECTO

WILMER HUERTAS
Estructurador Técnico - Económico

JULIANA DEL
Estructurador Jurídico



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BENITEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PERE Z		NOMBRES BEATRIZ ELENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1103100937		GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="1988"/>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Tv 53 Dg 21D-78 Apto 301 Alto Bosque			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR	
DEPTO SUCRE		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			
MUNICIPIO COROZAL		TELÉFONO		EMAIL beb_14@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO		
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES	11	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	11	2011	13255-380516 BLV

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016538308			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	03	Año	2025	Día	30	Mes	11	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN CALLE null null null ENAP						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	02	Año	2024	Día	18	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN CALLE null null null ENAP						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LINTICK S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	10	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR / TUTOR VIRTUAL			DEPENDENCIA ACADEMICA EDUCATIVA					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 3B 2 bogota						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	06	Año	2023	Día	12	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 54A 21A 15 ESTE BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	02	Año	2023	Día	09	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 54A 21A 15 ESTE BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HICOME				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	06	Año	2022	Día	28	Mes	02	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR / TUTOR VIRTUAL			DEPENDENCIA ACADEMICA EDUCATIVA					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1A 3 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	02	Año	2022	Día	21	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 54A 21A 15 ESTE BOSQUE						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	01	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 54A A ESTE 21A 15 ESTE ENAP - BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISCOVERY CLOUD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	11	Año	2020	Día	30	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR / TUTOR VIRTUAL			DEPENDENCIA ACADEMICA EDUCATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 47 79 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN Escuela Naval Almirante Padilla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN Escuela Naval Almirante Padilla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	02	Año	2018	Día	16	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN ENAP - Barrio Bosque Sector Manzanillo						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	18	Mes	01	Año	2017	Día	13	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN ENAP - BARRIO BOSQUE, SECTOR MANZANILLO				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	02	Año	2016	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	01	Año	2015	Día	20	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	11	Año	2014	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JV CONSULTORES DE LA COSTA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO COROZAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	09	Año	2013	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SOPORTE					DIRECCIÓN CALLE 24 50 10 Centro				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HARDSOFT COMPUTERS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6618675			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	05	Año	2012	Día	14	Mes	11	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN San Pedro Manzana 5 Lote 11 Local 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CARTAGENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6644080			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	30	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIVISION DE SISTEMAS					DIRECCIÓN Centro Calle de la Universidad						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena, Octubre 30 de 2025

Beatriz Benítez P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA DE SISTEMAS

A

BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ

C.C. No. 1.103.100.937 expedida en Corozal

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 19 de abril de 2013

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA ÚNICA
 DE COROZAL (SUCRE)
 HACE CONSTAR:
 24 ABR 2013
 QUE ESTA COPIA COINCIDE
 CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ANGELA MARIA
 URBIBE ESCOBAR
 NOTARIA ÚNICA
 COROZAL - SUCRE

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 02213034

En la ciudad de Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece se llevó a cabo la graduación Colectiva en ceremonia Solemne por solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 01019 de fecha 05 de abril de 2013 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de INGENIERA DE SISTEMAS:

INGENIERA DE SISTEMAS


Al estudiante

BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ

Portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.103.100.937 expedida en Corozal, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como INGENIERA DE SISTEMAS según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector


RAMON DE JESUS TORRES ORTEGA
Decano


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General

22586

THOMAS BROS & SONS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.103.100.937**

BENITEZ PEREZ
APELLIDOS

BEATRIZ ELENA
NOMBRES

Beatriz Benitez P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1988**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-NOV-2006 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vazha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAZHA



P-2804000-62156361-F-1103100937-20070220

0333507051A 02 231021416



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
13255-380516 BLV
Fecha de Expedición: **31/01/2018**

Nombre:

**BEATRIZ ELENA
BENITEZ PEREZ**

Identificación:

C.C. 1103100937

Profesión:

INGENIERA DE SISTEMAS

Institución:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - DIMAR
 NIT 806.006.269-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS- 187 - GINREDCA-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)																
DEPENDENCIA DELEGATARIA	: GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE																
CONTRATISTA	: BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ																
NIT / C. C.	: 1.103.100.937 de Corozal																
RÉGIMEN DE VENTAS	: NO RESPONSABLE																
CIUDAD	: Cartagena																
DIRECCIÓN	: Tv 53 DG 21D-78 APTO 301 BRR ALTOBOSQUE																
CELULAR #	: 3016538308																
E-MAIL	: Beb_14@hotmail.com																
No. DE CUENTA	: 09835154715																
TIPO	: Ahorro																
BANCO	: BANCOLOMBIA																
TITULAR	: BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ																
CDP No.	: 32925 de 13 de febrero del 2025																
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>Fecha</th> <th>Posición catálogo del Gasto</th> <th>Recurso</th> <th>Situación</th> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> <th>Afectado en:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32925</td> <td>13/02/2025</td> <td>A.05-01-02-008-003</td> <td>16</td> <td>SSF</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td> <td>\$31.200.000,00</td> <td>\$31.200.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor	Afectado en:	32925	13/02/2025	A.05-01-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$31.200.000,00	\$31.200.000
No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor	Afectado en:										
32925	13/02/2025	A.05-01-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$31.200.000,00	\$31.200.000										
VALOR DEL CONTRATO	: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000,00) incluidas las erogaciones que correspondan.																

Los suscritos, de una parte, la señora Capitán de Corbeta **ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES**, Coordinadora del Grupo de Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.610.256 expedida en la ciudad de Tunja, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - GINREDCA**, debidamente nombrada mediante Resolución No.0040-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 de enero de 2025, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDCA** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, la Señora. **BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.103.100.937 de Corozal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, generado en el SECOP II, el cual adicional a lo indicado en la plataforma se registrará por las normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE-GINREDCA.
Contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS HIDROGRÁFICA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR”.

PARÁGRAFO: Las partes entienden y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en este contrato de prestación de servicios profesionales.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El contratista se obliga de manera periódica dentro del plazo de ejecución a desarrollar las actividades relacionadas en el Anexo Técnico Económico del contrato y las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - INFORMES: En desarrollo de las Cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.200.000,00) incluidas las erogaciones que correspondan.

LAPSO	CANTIDAD Meses/Días	VALOR
MARZO	20 días	\$2.400.000
ABRIL	1 mes	\$3.600.000
MAYO	1 mes	\$3.600.000
JUNIO	1 mes	\$3.600.000
JULIO	1 mes	\$3.600.000
AGOSTO	1 mes	\$3.600.000
SEPTIEMBRE	1 mes	\$3.600.000
OCTUBRE	1 mes	\$3.600.000
NOVIEMBRE	1 mes	\$3.600.000
TOTAL		\$ 31.200.000,00

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES MENSUALES, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por los servicios efectivamente prestados, así: un (01) primer pago parcial, mes vencido, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.4000.000,00), correspondientes a los días del 11 de marzo al 31 de marzo de 2025, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, este pago quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Ocho (08) pagos parciales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.600.000,00) correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recepcionados/recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Dirección General Marítima. En todo caso, el pago está sujeto a la asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará máximo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: En lo que refiere al Pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, (el informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento Cédula como Rentas de Trabajo (Art. 103 del E.T.) y la planilla de pago de los aportes (EPS, ARL SALUD) de acuerdo a la normatividad vigente, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>.



CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es desde **EL 11 DE MARZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: En virtud de la relación de coordinación de actividades entre el contratista y la entidad estatal para la eficiente prestación del servicio, el futuro contrato deberá ser desarrollado en **las instalaciones del Centro de Investigación Oceanográfico e Hidrográfico del Caribe o como lo requiera el CIOH, ubicado en el barrio El Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T. y C.** No obstante de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, en caso de requerirse la prestación de los servicios en lugar diferente al aquí señalado (de acuerdo con las necesidades de la Entidad) la Dirección General Marítima (DIMAR) asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Entidad para tal fin. **Nota:** Cuando para cumplir el objeto contractual y debido a la naturaleza de este se requiera realizar actividades coordinadas dentro de un tiempo específico, el supervisor del mismo podrá definir una jornada para lograr el cumplimiento eficiente de las actividades encomendadas, lo cual debe estar plenamente justificado y aceptado por el contratista en el clausulado del contrato o en el cronograma de actividades.

CLÁUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes Declaraciones:

- a. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
- b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la DIMAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- e. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).
- f. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones Contractuales Frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- g. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- h. Autoriza a la Dirección General Marítima - DIMAR para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son:

- a. Recibir oportunamente todos los pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.
- b. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la información técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.
- c. Obtener la colaboración necesaria de DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GINREDCA para la adecuada ejecución del Contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del Contrato a:

- a. Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.
- b. Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- c. Desarrollar las actividades con oportunidad en forma eficiente y eficaz, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.
- d. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.**
- e. **Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o acta de recibo a satisfacción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.**
- f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- g. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios.
- h. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en ejecución del futuro contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DIMAR (cuando aplique).
- i. Guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas y, los clientes internos y externos de la Entidad.
- j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- l. Constituir la garantía única de que trata el contrato, en este sentido.
- m. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
- n. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
- o. Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.
- p. Rechazar peticiones o ceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- q. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Dimar.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones - obligaciones:

- a) Elaborar 01 artículo científico o nota técnica, de manera individual o participativo, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar, tales como la: Oceanografía, Hidrografía, Manejo Integrado de Zonas Costeras, Protección del Medio Marino, entre otras; con el propósito de generar nuevo conocimiento y coadyuvar a la divulgación de los resultados de los estudios y proyectos de investigación que adelanta la Dirección General Marítima. Para recibir a satisfacción el artículo científico.
- b) Desarrollar mínimo 02, máximo 08 proyectos de procesamiento de datos hidrográficos, aplicando las correcciones necesarias mediante la utilización del software especializado CARIS Hips & Sips con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo, generando superficies y demás entregables como productos.
- c) Generación de mínimo 02, máximo 08 Hojas finales bajo la plataforma y software especializado Paper Chart Composer, partiendo de las superficies batimétricas y demás productos entregados por el supervisor o jefe del área, con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo.
- d) Participar activamente en el proceso de diseño y futura implementación de productos bajo el estándar S-102 (Superficie batimétrica), para la gestión de datos batimétricos de alta resolución generados por la oficina del Servicio Hidrográfico Nacional encaminados a la modernización de la cartografía náutica.
- e) Realizar la actualización anual de la publicación C-55 para la Comisión Hidrográfica bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la base de datos.
- f) Revisión y aprobación de mínimo 02, máximo 08 proyectos de levantamientos bajo los estándares de calidad del Servicio Hidrográfico, para validación, compilación y almacenamiento de la información en la base de datos hidrográfica utilizando el software especializado Base Editor y Bathy Data Base.
- g) Entrega de mínimo 04, máximo 08 productos hidrográficos solicitados por la oficina de cartografía, bajo la supervisión del administrador de la base de datos hidrográfica.
- h) Verificación de mínimo cuatro 04, máximo 08 proyectos batimétricos entregados por entidades externas de acuerdo con la resolución 1013 DIMAR 2022 y 0123 DIMAR 2022.
- i) El contratista deberá transferir la información entre personas y equipos, relacionados con las actividades, metodologías, procesos y resultados del contrato, con el fin de garantizar que la entidad contratante y/o el personal designado por esta, pueda apropiarse de los resultados adquiridos durante la ejecución del contrato.
- j) El contratista deberá asistir a las conferencias, charlas y demás capacitaciones o congresos que el supervisor o jefe de área disponga cuando estas sean afines con el objeto a contratar.

NOTA: El contratista de acuerdo con la circular No.CR-20230157 del 28 de diciembre de 2023 deberá estar afiliado a la ARL en categoría de **RIESGO 3**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

- a. Hacer uso de la Cláusula de imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.
- b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.
- c. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los documentos e información que soportan el objeto del Contrato.
- d. Solicitar y recibir información técnica respecto del objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
- c. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- f. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- g. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.
- h. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- i. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
- j. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- k. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- l. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- m. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
- n. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- o. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La DIMAR, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD: La Dirección General Marítima - GINREDCA podrá declarar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR-GINREDCA, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR - GINREDCA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

NOTA: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la DIMAR se realizará con pleno acatamiento del debido proceso, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Las sanciones que fueren impuestas se reportarán a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS, CLAUSULA PENAL, CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. MULTAS: EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINREDCA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b. MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad.

c. PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINREDCA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA 1: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA EXCEPCIONAL: EL Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – GINREDCA podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de DOS (02) días hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, y la subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GINREDCA, identificada con NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural.

PARÁGRAFO 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto No. 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO 3: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO 4: El CONTRATISTA se obliga para con la DIMAR a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la DIMAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 5: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se reserva la facultad de no aceptar Garantía de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO 6: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

PARÁGRAFO 7: El contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 8: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR LA GARANTÍA Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de acuerdo con los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima - DIMAR, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima - DIMAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegará a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la DIMAR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Si durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al demandante o demandantes, el CONTRATISTA indemnizará a LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: a) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. b) En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR así se requiera. c) Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. d) Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. e) Por no constituir El CONTRATISTA la garantía que exige el presente contrato de prestación de servicios o no prorrogar su vigencia si se requiere. f) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que a juicio de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -

DIMAR afecte la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios y amerite su terminación. **g)** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes y conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El presente contrato de prestación de servicios está sujeto a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

Por parte del CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales:

- Que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, incumpla las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, tiene para cumplir con su obligación; salvo para la obligación que corresponde a los pagos.
- En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se prolongue por un periodo superior a sesenta (60) días calendario.
- En estos casos será necesario notificar a la Dirección General Marítima - DIMAR para que la misma realice el respectivo análisis y de proceder se suscriba de manera bilateral el acta de terminación anticipada del contrato; no obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo podrán proceder a la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Nota 1: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, para su solución, se acudirán a los estrados judiciales.

Nota 2: La solución directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA
Señora: Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES Dirección: Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla – Edificio CIOH Cartagena, Bolívar Teléfono: 3115311252 Correo Electrónico: jefginredca@dimar.mil.co	Señora: BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ Dirección: Tv 53 DG 21D-78 APTO 301 BRR ALTOBOSQUE Teléfono: 3016538308 Correo Electrónico: <u>Beb_14@hotmail.com</u>

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN: El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del (la) señor(a) **PD05 JANSY PARODI JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No.9.145.784, quien se desempeña en el CIOH de la Dirección General Marítima -. DIMAR o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes/ servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor en el módulo de evaluación de proveedores. j) entregar al ordenador del gasto el plan de pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente Contractual procederá a designar un nuevo Supervisor, lo cual se informará al contratista, indicándole el nombre del supervisor encargado o delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de

suscribir un acta lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- Estudio Previo
- Oferta íntegra presentada por el CONTRATISTA
- Documentos que acreditan pagos al día por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma de este y aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Dirección General Marítima - GINREDCA; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. Los requisitos para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisor del contrato. De no encontrarse cumplidos en su totalidad, no se dará inicio a la ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La DIMAR ha efectuado la apropiación correspondiente para cubrir el valor del Contrato, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal No. **32925 del 13 de febrero del 2025** rubro A.05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) recurso 16 SSF. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las Apropiaciones Presupuestales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales *(SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte del CONTRATISTA (incluyendo planos y diseños)* si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regulares ni la información que sea de público conocimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: El CONTRATISTA Declara Bajo la Gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, que la persona Jurídica y las personas naturales que la conforman no está incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni de conflicto de intereses, señaladas en la Ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad el CONTRATISTA acepta, con la firma del presente Contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución de este, por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el estatuto general de contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, el CONTRATISTA indemnizará a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para concretar su afiliación al sistema general de riesgos laborales, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá realizar la afiliación en la ARL en el nivel de RIESGO 3, correspondiente a "Actividades desarrolladas al interior de la unidad Centro de investigación".

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago del monto total de las cotizaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, será asumido en su totalidad por el CONTRATISTA, acorde al artículo 6 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando proceda la modificación del Contrato (Prórroga), el CONTRATISTA deberá llevar a cabo la renovación de la afiliación a la ARL, para lo cual deberá aportar el documento de renovación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA - DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

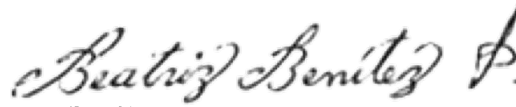
CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - VEEDURÍAS CIUDADANAS En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente contrato, coadyuvando al contratista y la entidad para que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.


El presente contrato se entiende suscrito por las partes en la fecha que consta en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II.


EL CONTRATANTE


Capitán de Corbeta **ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe

EL CONTRATISTA


BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ
En nombre propio


Aprobó: TN Jhon Cáceres Gonzalez
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA


Elaboró: MAZ Angel Guerrero
Ejecutivo Contratos GINREDCA


Revisó: Crismary Torres
Asesor Jurídico GINREDCA


Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguín.
Jefe Presupuesto GINREDCA

**ANEXO A
TÉCNICO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Actividades	Valor Total
<p>a) Elaborar 01 artículo científico o nota técnica, de manera individual o participativo, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar, tales como la: Oceanografía, Hidrografía, Manejo Integrado de Zonas Costeras, Protección del Medio Marino, entre otras; con el propósito de generar nuevo conocimiento y coadyuvar a la divulgación de los resultados de los estudios y proyectos de investigación que adelanta la Dirección General Marítima. Para recibir a satisfacción el artículo científico.</p> <p>b) Desarrollar mínimo 02, máximo 08 proyectos de procesamiento de datos hidrográficos, aplicando las correcciones necesarias mediante la utilización del software especializado CARIS Hips & Sips con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo, generando superficies y demás entregables como productos.</p> <p>c) Generación de mínimo 02, máximo 08 Hojas finales bajo la plataforma y software especializado Paper Chart Composer, partiendo de las superficies batimétricas y demás productos entregados por el supervisor o jefe del área, con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo.</p> <p>d) Participar activamente en el proceso de diseño y futura implementación de productos bajo el estándar S-102 (Superficie batimétrica), para la gestión de datos batimétricos de alta resolución generados por la oficina del Servicio Hidrográfico Nacional encaminados a la modernización de la cartografía náutica.</p> <p>e) Realizar la actualización anual de la publicación C-55 para la Comisión Hidrográfica bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la base de datos.</p> <p>f) Revisión y aprobación de mínimo 02, máximo 08 proyectos de levantamientos bajo los estándares de calidad del Servicio Hidrográfico, para validación, compilación y almacenamiento de la información en la base de datos hidrográfica utilizando el software especializado Base Editor y Bathy Data Base.</p> <p>g) Entrega de mínimo 04, máximo 08 productos hidrográficos solicitados por la oficina de cartografía, bajo la supervisión del administrador de la base de datos hidrográfica.</p> <p>h) Verificación de mínimo cuatro 04, máximo 08 proyectos batimétricos entregados por entidades externas de acuerdo con la resolución 1013 DIMAR 2022 y 0123 DIMAR 2022.</p>	<p align="right">\$31.200.000,00</p>


<p>i) El contratista deberá transferir la información entre personas y equipos, relacionados con las actividades, metodologías, procesos y resultados del contrato, con el fin de garantizar que la entidad contratante y/o el personal designado por esta, pueda apropiarse de los resultados adquiridos durante la ejecución del contrato.</p> <p>j) El contratista deberá asistir a las conferencias, charlas y demás capacitaciones o congresos que el supervisor o jefe de área disponga cuando estas sean afines con el objeto a contratar.</p>	
ARL RIESGO 3	

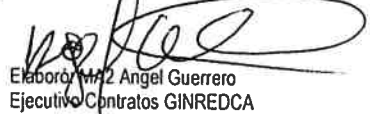
EL CONTRATANTE


Capitán de Corbeta **ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe

EL CONTRATISTA


BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ
En nombre propio


Aprobó: TN Jhon Cáceres Gonzalez
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA


Elaboró: M2 Angel Guerrero
Ejecutivo Contratos GINREDCA


Revisó: CPS Maria Torres
Asesor Jurídico GINREDCA


Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguin.
Jefe Presupuesto GINREDCA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in monitoring and controlling the company's financial performance. It discusses how regular reviews and audits can help identify areas for improvement and prevent potential issues.

4. The fourth part of the document focuses on the importance of transparency and communication in financial reporting. It stresses that clear and concise reports are essential for building trust and making informed decisions.

5. The fifth part of the document discusses the impact of technology on modern accounting practices. It highlights how software solutions can streamline processes, reduce errors, and provide real-time insights into the company's financial status.

6. The sixth part of the document concludes by summarizing the key points and reiterating the commitment to high standards of financial integrity and accuracy.

7. The seventh part of the document provides a detailed overview of the company's financial goals and objectives for the upcoming year. It includes a breakdown of revenue targets, cost reduction strategies, and investment plans.

8. The eighth part of the document discusses the company's approach to risk management and how it plans to mitigate potential financial risks. It outlines the various risk assessment tools and the contingency plans in place.

9. The ninth part of the document addresses the company's commitment to ethical financial practices and its adherence to industry regulations. It details the internal controls and the training programs designed to ensure compliance.

10. The tenth part of the document provides a final summary and a call to action for all employees to work together in achieving the company's financial success.

11. The eleventh part of the document discusses the company's financial performance over the past year, highlighting key achievements and areas where performance fell short. It includes a comparison of actual results against budgeted figures.

12. The twelfth part of the document outlines the company's strategy for the next quarter, focusing on key initiatives and the resources allocated to support them. It also discusses the expected outcomes and the metrics used to track progress.

13. The thirteenth part of the document addresses the company's financial position and its ability to meet its obligations. It provides a detailed analysis of the company's assets, liabilities, and cash flow.

14. The fourteenth part of the document discusses the company's plans for future growth and expansion. It includes a discussion on potential new markets, product lines, and the financial implications of these plans.

15. The fifteenth part of the document concludes with a message of optimism and confidence in the company's future. It expresses the belief that with the right strategies and the support of all employees, the company is well-positioned for long-term success.

16. The sixteenth part of the document provides a detailed analysis of the company's financial ratios and trends. It includes a discussion on the company's liquidity, solvency, and profitability, and how these metrics compare to industry benchmarks.

17. The seventeenth part of the document discusses the company's financial performance in different segments of its business. It provides a breakdown of revenue and profit by product line, region, and customer segment.

18. The eighteenth part of the document addresses the company's financial performance in the current market environment. It discusses the challenges faced by the company and the strategies implemented to overcome them.

19. The nineteenth part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance over the long term. It includes a discussion on the company's growth trajectory and its ability to maintain a strong financial position over time.

20. The twentieth part of the document concludes with a final summary and a call to action for all employees to continue to work hard and stay committed to the company's vision and mission.

21. The twenty-first part of the document discusses the company's financial performance in the current market environment. It highlights the company's ability to adapt to changing market conditions and maintain its competitive edge.

22. The twenty-second part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance over the long term. It includes a discussion on the company's growth trajectory and its ability to maintain a strong financial position over time.

23. The twenty-third part of the document addresses the company's financial performance in different segments of its business. It provides a breakdown of revenue and profit by product line, region, and customer segment.

24. The twenty-fourth part of the document discusses the company's financial performance in the current market environment. It discusses the challenges faced by the company and the strategies implemented to overcome them.

25. The twenty-fifth part of the document concludes with a message of optimism and confidence in the company's future. It expresses the belief that with the right strategies and the support of all employees, the company is well-positioned for long-term success.



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

CERTIFICA QUE:

La señora BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta Entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
N.I.T: 806.006.269-5.
Nombre del contratista: BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista: 1.103.100.937 DE COROZAL
Contrato No.: 132-GINRED4-2024
Valor del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.050.000,00)
Fecha de inicio del contrato: 19 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Terminación del contrato: 18 DE DICIEMBRE DE 2024
Porcentaje de Ejecución: DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.
Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR.

ESPACIO EN BLANCO



**FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
CONTRATISTAS**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-060 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana


ACTIVIDADES

1. Efectuar el procesamiento de datos hidrográficos de mínimo 04 campañas hidrográficas aplicando las correcciones hidrográficas y generando superficies, hojas finales y demás productos derivados de los datos.
2. Realizar entrega en medio digital de mínimo 04 proyectos de investigación que ejecute la oficina de levantamientos hidrográficos a la Base de Datos del Servicio Hidrográfico acuerdo a procedimientos y formatos establecidos.
3. Realizar la revisión de proyectos hidrográficos con el fin de ser compilados, validados y almacenados en la base de datos del Servicio Hidrográfico.
4. El Contratista realizará (01) nota técnica, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar, tales como la: Oceanografía, Hidrografía, Manejo Integrado de Zonas Costeras, Protección del Medio Marino, entre otras; con el propósito de generar nuevo conocimiento y coadyuvar a la divulgación de los resultados de los estudios y proyectos de investigación que adelanta la Dirección General Marítima. Para recibir a satisfacción el artículo científico, deberá contar con la preaprobación del comité de revisores académicos designado por el CIOH.
5. Realiza gestión de seguimiento de los diferentes proyectos en desarrollo de la oficina de levantamientos utilizando métodos de gestión de tareas manteniendo a los miembros del equipo informados con tecnologías de la información y la comunicación.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 03 días del mes de marzo de 2025, a solicitud del interesado.


Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe


Elaboró: CPS Marcela Mosquera Pérez
Asistente Jefatura GINREDCA


Revisó: CPS María Torres P.
Asesora Jurídica GINREDCA


Aprobó: TN Jhon Eduard Cáceres González
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA





EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

N.I.T: 806.006.269-5.

Nombre del contratista: BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ

C.C. del contratista: 1.103.100.937 de Corozal.

Contrato No.: 074-GINRED4-2023.

Valor del contrato: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.960.000.00).

Fecha de inicio del contrato: 10 DE FEBRERO DE 2023.

Fecha de Terminación del contrato: 09 DE JUNIO DE 2023.

Porcentaje de Ejecución: DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.

Objeto: PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y RESPALDO EN LOS PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DATOS HIDROGRÁFICA, PARA EL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

ESPACIO EN BLANCO

“Consolidemos nuestro país marítimo”



Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

ACTIVIDADES

1. Efectuar procesamiento de mínimo 400 MNL de datos hidrográficos. Este procesamiento consiste en la edición y corrección de la data, la generación de productos hidrográficos como hojas finales, archivos XYZ, superficies batimétricas, informes y demás productos derivados de los datos hidrográficos.
2. Revisión de todos los proyectos hidrográficos nuevos que son almacenados en la base de datos hidrográficos, este proceso incluye, la revisión de los datos brutos, editados y finales, revisión de hojas finales, mapas, metadata y demás documentación de los proyectos.
3. Realizar la entrega en medio físico de proyectos de investigación que ejecute la oficina de levantamientos hidrográficos a la oficina de Náutica, encargada del almacenamiento de los proyectos de investigación del servicio Hidrográfico acuerdo a procedimientos y formatos establecidos.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.


Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4


Elaboro: OPS. Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura/GINRED4


Reviso: OPS Maria Torres P.
Asesora Jurídica/GINRED4



FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

N.I.T: 806.006.269-5.

Nombre del contratista: BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ

C.C. del contratista: 1.103.100.937 de Corozal.

Contrato No.: 234-GINRED4-2023.

Valor del contrato: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.440.000)

Fecha de inicio del contrato: 13 DE JUNIO DE 2023.

Fecha de Terminación del contrato: 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

Porcentaje de Ejecución: DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.

Objeto: PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y RESPALDO EN LOS PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DATOS HIDROGRÁFICA, PARA EL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL - CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

ESPACIO EN BLANCO

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

ACTIVIDADES

1. Efectuar procesamiento de mínimo 400 MNL de datos hidrográficos. Este procesamiento consiste en la edición y corrección de la data, la generación de productos hidrográficos como hojas finales, archivos XYZ, superficies batimétricas, informes y demás productos derivados de los datos hidrográficos.
2. Revisión de todos los proyectos hidrográficos nuevos que son almacenados en la base de datos hidrográficos, este proceso incluye, la revisión de los datos brutos, editados y finales, revisión de hojas finales, mapas, metadata y demás documentación de los proyectos.
3. Realizar la entrega en medio físico de proyectos de investigación que ejecute la oficina de levantamientos hidrográficos a la oficina de Náutica, encargada del almacenamiento de los proyectos de investigación del servicio Hidrográfico acuerdo a procedimientos y formatos establecidos.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.

Teniente de Navio **JHON EDUARD CACERES GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Elaboro: CPS. Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4

Reviso: CPS María Torres P.
Asesora Jurídica GINRED4



FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T:	806.006.269-5.
Nombre del contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista:	1.103.100.937 de Corozal.
Contrato No.:	133-GINRED4-2022.
Valor del contrato:	VEINTE Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.300.850,00).
Fecha de inicio del contrato:	27 DE ENERO DE 2022.
Fecha de Terminación del contrato:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.
Objeto:	CONTRATAR SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO DE SISTEMAS, COMO APOYO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA, Y RESPALDO DE LOS PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA BASE DATOS HIDROGRÁFICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL.

ESPACIO EN BLANCO

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

ACTIVIDADES

1. Efectuar recolección de mínimo 500 MNL de datos hidrográficos a bordo de las plataformas hidrográficas menores de la Dirección General Marítima a lo largo y ancho del territorio marítimo colombiano.
2. Efectuar procesamiento de mínimo 500 MNL de datos hidrográficos aplicando las correcciones hidrográficas y generando superficies, hojas finales y demás productos derivados de los datos.
3. Revisión de todos los proyectos nuevos que son almacenados en la base de datos hidrográficos, datos brutos, editados y finales, hojas finales y mapas, metadata y demás documentación de los proyectos.
4. Realiza entrega en medio físico de proyectos de investigación que ejecute la oficina de levantamientos hidrográficos a la oficina de Náutica encargada del almacenamiento de los proyectos de investigación del servicio Hidrográfico acuerdo a procedimientos y formatos establecidos.
5. El Contratista realizará (01) artículo científico o 01 nota técnica, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar, tales como la: Oceanografía, Hidrografía, Manejo Integrado de Zonas Costeras, Protección del Medio Marino, entre otras; con el propósito de generar nuevo conocimiento y coadyuvar a la divulgación de los resultados de los estudios y proyectos de investigación que adelanta la Dirección General Marítima. Para recibir a satisfacción el artículo científico, deberá contar con la pre aprobación del comité de revisores académicos designado por el CIOH.
6. Realiza gestión de seguimiento de los diferentes proyectos en desarrollo de la oficina de levantamientos utilizando métodos de gestión de tareas manteniendo a los miembros del equipo informados con tecnologías de la información y la comunicación.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.


Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4


Elaboro: CPS Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4


Reviso: CPS Maria Torres P.
Asesora Jurídica GINRED4



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T:	806.006.269-5.
Nombre del contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista:	1.103.100.937 de Corozal.
Contrato No.:	122-GINRED4-2021.
Valor del contrato:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 31.985.226,00)
Fecha de inicio del contrato:	29 DE ENERO DE 2021.
Fecha de Terminación del contrato:	20 DE DIIEMBRE DE 2021
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.
Objeto:	SERVICIO DE UN PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO PARA LA RÉCOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

ESPACIO EN BLANCO


"Consolidemos nuestro país marítimo"



ACTIVIDADES

1. Efectuar recolección de mínimo 2.500 MNL de datos hidrográficos a bordo de las plataformas hidrográficas menores de la Dirección General Marítima a lo largo y ancho del territorio marítimo colombiano.
2. Efectuar procesamiento de mínimo 4.500 MNL de datos hidrográficos aplicando las correcciones hidrográficas y generando superficies, hojas finales y demás productos derivados de los datos.
3. Recopilar los formatos del listado de documentos carpeta técnica M1- FOR-189, entregar cada proyecto al encargado de la base de datos hidrográfica y a la oficina de publicaciones Náuticas para su almacenamiento.
4. El Contratista realizará (01) artículo científico o 01 nota técnica, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar, tales como la: Oceanografía, Hidrografía, Manejo Integrado de Zonas Costeras, Protección del Medio Marino, entre otras; con el propósito de generar nuevo conocimiento y coadyuvar a la divulgación de los resultados de los estudios y proyectos de investigación que adelanta la Dirección General Marítima. Para recibir a satisfacción el artículo científico, deberá contar con la pre aprobación del comité de revisores académicos designado por el CIOH.
5. Demás actividades que se requiera para el mejoramiento de los procesos de la sección de levantamientos.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.


Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4


Elaboro: CPS. Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4


Reviso: CPS Maria Torres P.
Asesora Jurídica GINRED4



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T:	806.006.269-5.
Nombre del contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista:	1.103.100.937 de Corozal.
Contrato No.:	128-GINRED4-2020.
Valor del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 32.780.000,00)
Fecha de inicio del contrato:	29 DE ENERO DE 2020
Fecha de Terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.
Objeto:	CONTRATAR SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS HOJAS FINALES DE LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS EN EL MARCO DEL SUBPROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL PARA LA GENERACIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARTAS Y PUBLICACIONES NÁUTICAS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

ESPACIO EN BLANCO

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

ACTIVIDADES

1. Efectuar de procesamiento de mínimo 6000 MNL de datos hidrográficos aplicando las correcciones hidrográficos y generando superficies, hojas finales y demás productos derivados de los datos.
2. Recopilar los formatos del listado de documentos carpeta técnica M1-FOR-189, entregar cada proyecto al encargado de la base de datos hidrográfica y a la oficina de publicaciones Náuticas para su almacenamiento.
3. Un (01) artículo científico, o el equivalente en productos de apropiación social del conocimiento tales como transferencia e intercambio de conocimiento y participación en CTI, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar.
4. Apoyo al área técnica del CIOH y demás actividades que se deriven y sean afines con el objeto contractual.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.


Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4


Elabora: CFS Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4


Revisó: CFS María Torres P.
Asesora Jurídica GINRED4



FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.937 de Corozal, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T:	806.006.269-5.
Nombre del contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista:	1.103.100.937 de Corozal.
Contrato No.:	132-GINRED4-2019.
Valor del contrato:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.843.298,00)
Fecha de inicio del contrato:	22 DE FEBRERO DE 2019.
Fecha de Terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2019.
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.
Objeto:	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO EN EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, EN MARCO DE LA GENERACIÓN DE CARTOGRÁFICA NÁUTICA.

ESPACIO EN BLANCO

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

ACTIVIDADES

1. Efectuar (3) proyectos de procesamiento de datos batimétricos.
2. Aplicación de correcciones y filtros a la información batimétrica recolectada en campo.
3. Elaboración y edición de las hojas finales.
4. Proceso de calidad de las hojas finales.
5. Investigación de sondajes dudosos y perfiles.
6. Aplicación de correcciones de mareas.
7. Demás actividades que se requieran para el mejoramiento de los procesos de la sección de levantamiento.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.




Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4



Elaboro: CPS. Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4



Reviso: CPS María Torres P.
Asesora Jurídica GINRED4

	FORMATO	Código: A5-02-FOR-021
	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS	
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

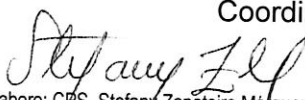
La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre), celebró un contrato de prestación de servicios, con las siguientes características:

Entidad Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T:	806.006.269-5
Nombre del contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista:	N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre)
Contrato No	078-GINRED4-2018
Valor del contrato:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$28.151.500.00).
Fecha del contrato	19 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de Terminación:	20 DE DICIEMBRE DE 2018
Porcentaje de Ejecución:	100%
Estado:	EJECUTADO
Calidad de los bienes y/o Servicios entregados:	EXCELENTE
Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA GINRED4 A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS HOJAS FINALES DE LOS LEVANTAMIENTOS OCEANOGRÁFICOS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de Agosto de 2019, a solicitud del interesado.



Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 (E)



Elaboro: CPS. Stefany Zapateiro Márquez
 Asistente GINRED4



FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

Código: A5-02-FOR-021

Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Versión: 00


EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre), celebró un contrato de prestación de servicios, con las siguientes características:

Entidad Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T: 806.006.269-5
Nombre del contratista: BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista: N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre)
Contrato No 089-GINRED4-2017
Valor del contrato: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$30.459.000.00).
Fecha del contrato 18 DE ENERO DE 2017
Fecha de Terminación: 13 DE DICIEMBRE DE 2017
Porcentaje de Ejecución: 100%
Estado: EJECUTADO
Calidad de los bienes y/o Servicios entregados: EXCELENTE
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN BATIMÉTRICA Y ELABORACIÓN DE LAS HOJAS FINALES DE LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS, EN EL MARCO DEL SUBPROYECTO GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA NÁUTICA DEL 2016 PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de Agosto de 2019, a solicitud del interesado.


Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 (E)


Elaboro: CPS/ Stefany Zapateiro Márquez
Asistente GINRED4

	FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS	Código: A5-02-FOR-021
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre), celebró un contrato de prestación de servicios, con las siguientes características:

Entidad Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

N.I.T: 806.006.269-5

Nombre del contratista: BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ

C.C. del contratista: N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre)

Contrato No 102-GINRED4-2016

Valor del contrato: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$26.953.437.00).

Fecha del contrato 25 DE FEBRERO DE 2016

Fecha de Terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Porcentaje de Ejecución: 100%

Estado: EJECUTADO

Calidad de los bienes y/o Servicios entregados: EXCELENTE

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN BATIMÉTRICA Y ELABORACIÓN DE LAS HOJAS FINALES DE LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS, EN EL MARCO DEL SUBPROYECTO GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA NÁUTICA DEL 2016 PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de Agosto de 2019, a solicitud del interesado.



Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 (E)



Elaboro: OPS. Stefany Zapateiro Marquez
 Asistente GINRED4



FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

Código: A5-02-FOR-021

Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Versión: 00

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:


La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre), celebró un contrato de prestación de servicios, con las siguientes características:

Entidad Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T: 806.006.269-5
Nombre del contratista: BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista: N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre)
Contrato No 008-GINRED4-2015
Valor del contrato: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000.00).
Fecha del contrato 20 DE ENERO DE 2015
Fecha de Terminación: 20 DE DICIEMBRE DE 2015
Porcentaje de Ejecución: 100%
Estado: EJECUTADO
Calidad de los bienes y/o Servicios entregados: EXCELENTE
Objeto: SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN BATIMÉTRICA Y ELABORACIÓN DE LAS HOJAS FINALES DE LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS, EN EL MARCO DEL SUBPROYECTO GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA NÁUTICA DEL 2015 PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de Agosto de 2019, a solicitud del interesado.

Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 (E)

Elaboro: QPS. Stefany Zapateiro Márquez
Asistente GINRED4

	FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS	Código: A5-02-FOR-021
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4

CERTIFICA QUE:

La señora **BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre), celebró un contrato de prestación de servicios, con las siguientes características:

Entidad Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
N.I.T:	806.006.269-5
Nombre del contratista:	BEATRIZ ELENA BENITEZ PÉREZ
C.C. del contratista:	N° 1.103.100.937 de Corozal (Sucre)
Contrato No	137-GINRED4-2014
Valor del contrato:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.451.288.00).
Fecha del contrato	06 DE NOVIEMBRE DE 2014
Fecha de Terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
Porcentaje de Ejecución:	100%
Estado:	EJECUTADO
Calidad de los bienes y/o Servicios entregados:	EXCELENTE
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN BATIMÉTRICA EN EL ÁREA DE HIDROGRAFÍA DEL CIOH, UNIDAD DE DIMAR ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A LA GINRED4

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de Agosto de 2019, a solicitud del interesado.



Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 (E)

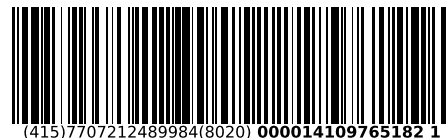


Elaboro: CPS. Stefany Zapateiro Márquez
 Asistente GINRED4

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141097651821



(415)7707212489984(8020) 000014109765182 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 3 1 0 0 9 3 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 1 0 3 1 0 0 9 3 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Corozal

2 1 5

31. Primer apellido

BENITEZ

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

BEATRIZ

34. Otros nombres

ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

TV 53 DG 21 D 78 AP 301 BRR ALTOBOSQUE

42. Correo electrónico

beb_14@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 6 5 3 8 3 0 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 6 0

2 0 2 1 0 3 0 1

6 2 0 2

2 0 1 3 0 4 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Beatriz Benitez P.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BEATRIZ	ELENA	BENITEZ	PEREZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio
Dirección
Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$84.783.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$84.783.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1103100937** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1103100937
NOMBRES Y APELLIDOS	BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	379
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/10/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.103.100.937**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado Bancario

Jueves, 30 de octubre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ identificado(a) con CC 1103100937, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09835154715	2014/12/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE
O AHORROS EN SIIF
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-007 v11



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIUDAD: Cartagena

FECHA: 30 10 2025
DD MM AAAA

Señor (a): GINREDCA

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura o cancelación
en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: Beatriz Benítez Pérez CC. No: 1103100937

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 09/11/2006

Dirección: TV 53 DG 21D 78 APTO 301 ALTOBOSQUE Teléfono: 306538308
Fax: _____

Ciudad: Cartagena Departamento: Bolívar

Municipio: Cartagena Email: beb_14@hotmail.com

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____

Municipio: _____ Email: _____

Nombre Representante Legal: _____

C.C. No: _____

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____

III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE
O AHORROS EN SIF

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-007 v11



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Nombre de la entidad bancaria: Bancolombia

Número de la cuenta: 09835154715

Denominación de la Cuenta: Corriente Ahorros

Beatriz Benítez P.

Nombre, Firma y Sello de Solicitante

Anexar: Certificación Bancaria
Copia Cédula de Ciudadanía al 100%
Copia RUT
Copia RIT (cuando aplique)



COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE** ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

BEATRIZ ELENA BENÍTEZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.100.937 en NOMBRE PROPIO, proponente que participará en el proceso de contratación No. _____-**GINREDCA-2026** para contratar: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS HIDROGRÁFICOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS HIDROGRÁFICA** de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos



de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

LÍNEA DE DENUNCIAS:

Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

CANALES WEB DE DENUNCIAS:

dimar@dimar.mil.co

cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:

Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.

Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - [Unidad Delegataria] puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.



Dado en la ciudad de cartagena, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2025 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

BEATRIZ BENÍTEZ PÉREZ
C.C. 1.103.100.937



Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo Beatriz Elena Benítez Pérez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.100.937 en calidad de representante legal o apoderado de **Beatriz Elena Benítez Pérez** identificado(a) con NIT **1.103.100.937** proponente que participará en el proceso de contratación No. _____ **-GINREDCA-2026** para contratar: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS HIDROGRÁFICOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS HIDROGRÁFICA** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

FORMATO
PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR -
PROPONENTE

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-051 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA**, y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.
 4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
 5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.



7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes. Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubija el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los

FORMATO
PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR -
PROPONENTE

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-051 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Cartagena, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2025.

BEATRIZ ELENA BENÍTEZ PÉREZ
C.C. 1.103.100.937



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103100937 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2025 12:40 PM



Código Verificación: **6GH8PFBA4N**

Válida hasta: **28/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

LABORATORIO CLINICO LA CASTELLANA S.A.S

NIT: 900134212-5



No.130840

FECHA DEL EXAMEN

2025-10-15

CIUDAD

Cartagena

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO



Razon social de la empresa que lo contratara:

BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ

Centro de trabajo o sede de trabajo

Actividad economica de la empresa en la que labora, laborara o laboro

DATOS DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Identificación

1103100937

Nombres y Apellidos

BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ

Edad

36

Cargo: INGENIERA DE SISTEMAS

Area o Sede :

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

Sin Restricciones Para El Cargo

Observación Continuar seguimiento por medico tratante de entidad de salud. Prioritario reduccion de peso corporal, realizar control nutricional. Realizar higrhene postural. Realizar pausas saludables. Realizar estilos de vida saludables. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. RECUERDE: Uso de elementos de proteccion personal, cumplir con protocolos de bioseguridad de la empresa. Cumplir las medidas de autocuidado para la prevencion, promocion y conservacion de la salud.

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la informacion disponible y el examen realizado se clasifica como: **NO CASO**

Cual(es)	Condiciones o Funciones	Agentes o factores de riesgo	T / P	Recomendaciones
* TRABAJO ADMINISTRATIVO				
* TRABAJO EN ALTURAS				
* MANIPULAR ALIMENTOS				
* BRIGADISTA				
* CONDUCCION DE VEHICULOS				
* OTROS				

RECOMENDACIONES

AL TRABAJADOR

Estilos de vida saludable

Control de Peso No Fumar

Control Dieta

Hacer ejercicios / Recreacion

Auto cuidado uso EPP No Licor

A LA EPS

Valoracion por medicina General

Especialidad

Estudia Diagnostico

A LA ARL

Valoracion - Control Medico Laboral

Reubicacion

Analisis Puesto de Trabajo A.T.P

Capacitacion - Riesgo del cargo

A LA EMPRESA INCLUIR EN

SVE Visual

SVE Auditivo

SVE Ergonomico

SVE Respiratorio

SVE Riesgo Psicosocial

Prog. Riesgo Cardiovascular

Prog. Salud Publica

NOTA 1: El concepto de aptitud se emite con base en el hallazgo encontrado en la evaluación médica ocupacional realizada a la fecha del examen y con base en la información aportada por el trabajador y/o por la empresa contratante, considero que el trabajador desde el punto de vista de evaluación médica y frente a los factores de exposición asociados a la labor reportados por la empresa.

NOTA 2: Hacemos constar que hemos realizado examen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolucion 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra Institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio Web "Link Servicios en Linea" con el numero 130840. No nos hacemos responsables por certificados no validados.

MEDICO QUE REALIZO EL EXAMEN

FIRMA

NOMBRE OSCAR DAVID CASTILLA MORENO

RM 13027917 LSO 457 MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Medico Especialista en
Gestion del Riesgo Laboral
1050951523
RM: 13-27917
LIC SST: 457 06/07/2020

TRABAJADOR

FIRMA

NOMBRE BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ

Cedula de Ciudadania 1103100937

Pie de la Popa Calle 29C # 19-18 Cartagena - Colombia

Teléfono: 6580586 - 6752047

www.lacastellana.co - info@lacastellana.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

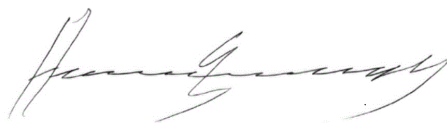
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 12:14:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103100937
Código de Verificación	1103100937251030121448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283514503



PIB
12:16:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103100937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:02 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1103100937**

Apellidos y Nombres: **BENITEZ PEREZ BEATRIZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 12:39:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1103100937** y Nombre: **BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125797808** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Categoría	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1.	General	Interno	Planeación	Operacional	La Contratación no se realiza en el Plazo Estimado.	El Proceso de Adquisiciones sufre retrasos en sus Etapas.	1	1	2	D	Entidad	Organizar Prioritariamente la Adquisición de los Bienes y Servicios a cargo de la Entidad.	1	1	2	NO	Jefe Contratos	Recepción estudio previo	Suscripción del Contrato	Cronograma de Procesos.	Mensual
2.	General	Externo	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Posible variación de las obligaciones contractuales	1	1	4	D	Entidad	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de los posibles cambios normativos y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal Contratar.	Permanente
3.	General	Externo	Contractual	Operacional	No allegar Póliza de Cumplimiento.	Retrasos del cumplimiento de los requisitos de legal ejecución del contrato	1	1	4	D	Contratista	Contratista demora la legal ejecución del contrato por la adquisición y remisión de la Póliza de cumplimiento a la Entidad.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación directa con el Contratista	Firma del Contrato
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambio de no responsable a responsable de IVA o viceversa a cargo del contratista	Asumir la responsabilidad de sujeto pasivo al impuesto de ventas	1	1	4	D	Contratista	Informar a la Entidad en el evento que sus ingresos sobrepasen los topes y sea responsable de IVA, anexando para el caso la facturación correspondiente IVA incluido.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación del valor contrato versus su condición registrada en el RUT responsable o no responsable de IVA	Permanente

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones de administración de información, la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante, fuga de Información	1	4	5	D	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los entregables y en consecuencia el no cumplimiento de la necesidad	Retraso en la ejecución del contrato y retraso en el cumplimiento del plan de acción	1	3	4	D	Contratista	Seguimiento a Cumplimiento del Plazo de Ejecución Entrega	2	2	4	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de Seguimiento Mensuales presentados por el Supervisor y Comunicación con el Contratista para Seguimiento en Cumplimiento del Contrato	Permanente, toda vez que se deben subsanar errores en el desarrollo de las actividades objeto del presente Proceso de Contratación.



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CERTIFICA

Insuficiencia o Falta de Capacidad de personal (X) Inexistencia de personal
()
(Marque con "x" una o las dos según corresponda)

Insuficiencia o falta de capacidad: A partir de la herramienta de necesidades del personal que la dependencia elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2026.

La dependencia o unidad solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuya descripción se señala en el presente documento.

Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Inexistencia: Revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección General Marítima, no existe ningún empleo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el suscrito Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, a partir de la información suministrada por la dependencia o unidad solicitante, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal, el manual de funciones y competencias laborales.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C, a los seis (06) días de noviembre de 2025.

Profesional de Defensa **MARTHA LILIANA SANTAMARIA CUELLAR**
Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano



CERTIFICADO
INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 señala:

Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)

Teniendo en cuenta que el/la **CENTROS DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICOS E HIDROGRÁFICOS** requiere adelantar el proceso de contratación cuya descripción y justificación de la necesidad fue evidenciada en el Plan Anual de Adquisiciones es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS HIDROGRAFICOS Y ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS HIDROGRAFICA** ASÍ COMO DEMÁS ACTIVIDADES CONFORME AL PERFIL Y OBJETO. ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL PERSONAL DE PLANTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, CON EL FIN DE APOYAR **CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH)**.

La necesidad corresponde al rubro de **Funcionamiento () Comercialización (X) o Inversión ()**.

(Marque con “x” una de las dos según corresponda)

FORMATO
SOLICITUD CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA O
INSUFICIENCIA DE PERSONAL
A2 Gestión del Talento Humano y del Conocimiento
A2-FOR-088 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Para Una (1) Persona.

Con El Siguiente Perfil Requerido:

Formación Académica (Núcleo Básico De Conocimiento)	Nivel Académico	Experiencia General Y Especifica	Otros Conocimientos
INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES	PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MAYOR A UN (1) AÑO, RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	PREFERIBLEMENTE CON CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL SECTOR MARÍTIMO Y FLUVIAL..

Observación: Item No. 202



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25526	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-12-004 DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	32.760.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.760.000,00	Saldo x Comprometer:	32.760.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	25526	Fecha Registro:	2026-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M04 Intendencia Regional de Cartagena	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
Total:						32.760.000,00	0,00	32.760.000,00	32.760.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS HIDROGRAFICOS Y ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS HIDROGRAFICA
---------	---

Firma Responsable
Jorge Eduardo Peña Holguín